



Secretaría de Finanzas

GOBIERNO DE COAHUILA

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO: OSFS/060/2005
EXP. : JLS-001108-PD7

ASUNTO: Se dan a conocer las observaciones
determinadas en la revisión.

J L SEYMI, S.A. DE C.V.
LAGUNA DEL CARMEN No. 1188
LA SALLE
SALTILLO, COAHUILA

Saltillo, Coahuila a 18 de Mayo del 2005.

Esta Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, con fundamento en el artículo 48, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación vigente, le da a conocer las observaciones determinadas con relación a la revisión de la que fue objeto al solicitarle información mediante Orden Núm.- GIM0501076/04 contenido en el Oficio Num 251/2004 de fecha 13 de Diciembre de 2004, girado por el C. C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, Director de Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en las Cláusulas SEGUNDA, fracciones I y II, TERCERA, CUARTA, SEPTIMA, primer párrafo, y OCTAVA, fracción III, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal celebrado por el Gobierno Federal y por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza con fecha 25 de Octubre de 1996, y publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de Diciembre de 1996 y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 31 de Diciembre de 1996; así como la cláusula segunda transitoria del Acuerdo que modifica al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila de fecha 29 de Julio de 2002; en el artículo 25, fracciones III, IV, V y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 29 de Febrero de 2000, misma que abroga a la publicada el 14 de Diciembre de 1993; en los artículos 33 primer párrafo fracción IV, y 42 primer párrafo fracciones II, III, y IV, 47 fracciones IV, VI, VII, y VIII y 50 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el periódico Oficial del Gobierno de Coahuila de Zaragoza de fecha 02 de Enero de 2004, mismo que abroga al contenido en el Decreto No 217 publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No 84 de fecha 19 de Octubre de 1990 y en los artículos 2 fracción IX, 13, 18, fracciones III, y IX y 44 fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza el día 26 de Julio de 2002, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 14 de diciembre de 2004; así como en el artículo 42, primer párrafo, fracción II y último párrafo del Código Fiscal de la Federación; mismo que le fue notificado el día 15 de Diciembre de 2004 a el C. Oscar Flores Portales, en su carácter de Tercera persona y empleado de la contribuyente revisada, para que exhibiera las declaraciones del fiscal comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2002; así como diversa información y documentación fiscal relativa a las mismas. Derivado de lo anterior se hacen constar en este oficio las siguientes:

...2



Secretaría de Finanzas

GOBIERNO DE COAHUILA

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO: OSFS/060/2005
EXP. : JLS-001108-PD7

- 2 -

NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN NUM: GIM0501076/04

El C. Jesús Francisco Ayala Rodríguez auditor adscrito a la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyo legalmente en el domicilio fiscal ubicado en la calle Laguna del Carmen Nte. No. 1188 de esta ciudad a las 17:00 horas del día 14 de Diciembre de 2004, para notificar la orden numero GIM0501076/04 de fecha 13 de Diciembre de 2004, requiriendo la presencia Representante Legal del Contribuyente J L SEYMI, S.A. DE C. V., quien al no encontrarse presente, se procedió a entregar el original del citatorio con la persona que se encontraba en el domicilio ya mencionado, siendo a el C. Oscar Flores Portales en su carácter de Tercera Persona y empleado del contribuyente revisado quien se identifico con credencial para votar con fotografía, folio No. 089728904, expedida por el Instituto Federal Electoral a fin de que hiciera del conocimiento al Representante Legal para que este presente el día 15 de Diciembre de 2004 a las 8:30 horas.

Ahora bien, siendo las 8:30 horas del día 15 de Diciembre de 2004, el auditor C. Jesús Francisco Ayala Rodriguez, adscrito a la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyo legalmente en el domicilio fiscal ubicado en la calle Laguna del Carmen No. 1188 de esta ciudad para notificar el Oficio Núm. GIM0501076/04 de fecha 13 de Diciembre de 2004, por lo que fue requerida la presencia física del Representante Legal del contribuyente revisada J L SEYMI, S.A. DE C.V. , el cual hizo caso omiso al citatorio, por lo que se procedió a desahogar la diligencia con el C. OSCAR FLORES PORTALES en su carácter de Tercera Persona y Empleado de la contribuyente revisado quien se identifico con credencial para votar con fotografía, folio No. 089728904 expedida por el Instituto Federal Electoral, quien para constancia de recibido estampo de su puño y letra la siguiente leyenda: "Recibí original del siguiente oficio" anotando a continuación la fecha 15 de DIC del 2004 9.00 A.M., su nombre, firma.

Lo anterior para efectos de solicitar la información y documentación que se señala, la cual se considera necesaria para el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal, para verificar el correcto cumplimiento de las disposiciones fiscales a que esta afecto como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado e Impuesto sobre la Renta, y como retenedor, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta; por el ejercicio fiscal comprendidos del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2002, por lo que se le solicita la siguiente documentación:-----

I.- INFORMACION Y DOCUMENTACION FISCAL

- 1.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, del Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, así como todos los avisos presentados de modificación. -----
- 2.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, de las declaraciones de pagos provisionales y anual y en su caso complementarias, así como solicitudes de devolución de saldos a favor, avisos de compensación y compensaciones presentadas del ejercicio y período sujetos a revisión. -----
- 3.- En su caso, fundamento legal que lo exime, de la obligación de efectuar los pagos a sus proveedores de bienes y servicios con cheque nominativo.

...3



Secretaría de Finanzas

GOBIERNO DE COAHUILA

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO: OSFS/060/2005
EXP. : JLS-001108-PD7

- 3 -

II.- CEDULAS DE TRABAJO

Papeles de trabajo por el ejercicio sujeto a revisión que contengan los siguientes datos:

- 1.- Cédula de integración analítica que muestre mensualmente los conceptos que conforman los ingresos nominales para efectos del Impuesto sobre la Renta.
- 2.- Cédula de integración de los cálculos de los pagos provisionales del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto sobre la Renta propio o retenido, a que está afecto.
- 3.- Cédula de determinación del cálculo de las depreciaciones y amortizaciones deducibles aplicadas en el ejercicio sujeto a revisión.
- 4.- Relación por meses y por conceptos del Valor de los Actos o Actividades identificadas por cada una de las tasas afectas al Impuesto al Valor Agregado; el impuesto trasladado, el impuesto Acreditable y en su caso, el impuesto pagado, así como el Valor de los Actos o Actividades por los que no cubrió dicho impuesto. En este último caso, se señalará el fundamento legal en el cual se considera que no causa el impuesto; en su caso copia de la resolución a través de la cual se le autorizó algún tratamiento especial.
- 5.- Importe total por meses de las compras; adquisiciones del activo fijo, adquisiciones de otros bienes y servicios, descuentos, devoluciones, rebajas y bonificaciones sobre compras.
- 6.- Balanzas de comprobación mensual.

III.- DOCUMENTACION COMPROBATORIA

- 1.- Libros principales y Auxiliares, así como los Registros y Cuentas Especiales que conforme a las disposiciones legales debe llevar, de conformidad con el artículo 28 primer párrafo fracción I y último párrafo del Código Fiscal de la federación y artículo 26 primer párrafo de su reglamento.
- 2.- Consecutivo fiscal de facturas de ventas, contratos, notas de remisión, recibos, comandas, tiras de auditoría de máquinas registradoras y notas de crédito del ejercicio sujeto a revisión.
- 3.- Pólizas de registro de Ingresos, Egresos y de Diario con su documentación soporte de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del ejercicio sujeto a revisión.
- 4.- Estados de Cuenta y fichas de Depósitos Bancarios de todas las cuentas que manejo, así como comprobantes de comisiones, traspasos, prestamos, intereses y cheques devueltos.

En relación con el oficio de solicitud de documentación número 251/2004 de fecha 13 de Diciembre de 2004, el Representante Legal de la contribuyente revisada J L SEYMI, S.A. DE C.V. no presentó escrito de contestación considerando que transcurrió el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquél en que se le notificó la solicitud respectiva, para que proporcionara a esta Dependencia, la información y documentación citada en la misma, sin que a la fecha del término legal de ese plazo haya cumplido en proporcionar la información y documentación solicitada por esta Autoridad Fiscal, por lo que la C. Beatriz Morales Carranza auditor adscrito a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó legalmente en el domicilio fiscal ubicado en la calle Laguna del Carmen No. 1188 de esta ciudad a las 16:45 horas del día 21 de Enero de 2004, para notificar la multa contenida en el oficio No. MSFS/002/2005, una persona de la empresa no quiso recibir por lo esta autoridad turno al Departamento de Ejecución mediante oficio SFS-031/2005 para su notificación.

....4



Secretaría de Finanzas

GOBIERNO DE COAHUILA

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO: OSFS/060/2005
EXP. : JLS-001108-PD7

- 4 -

REGIMEN FISCAL.

De acuerdo a la consulta realizada a la base de datos del registro federal de contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del rubro de avisos presentados por el contribuyente revisado, con fundamento en el Código Fiscal de la Federación que dice los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en el Código o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes o documentos que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades fiscales, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales, se conoció que inició operaciones el 22 de Noviembre de 2000, con la actividad de FABCN ESTRUCTURAS METALICAS CONTRUCCION, con las siguientes obligaciones fiscales-----

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MOVIMIENTO
101	PERSONA MORAL SOCIEDADES MERCANTILES	2000/11/21
149	IMPUESTO AL ACTIVO PERSONAS MORALES	2000/11/21
160	RETENEDOR POR SALARIOS	2000/11/21
166	RETENEDOR POR ARRENDAMIENTO	2000/11/21
167	RETENEDOR POR HONORARIOS	2000/11/21
201	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	2000/11/21
875	OPERACIONES CON CLIENTES Y PROVEEDORES	2000/11/21
878	RETENEDOR DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	2000/11/21

DECLARACIONES PRESENTADAS

DECLARACION ANUAL PRESENTADA.

En virtud de que el contribuyente revisado J L SEYMI S.A. DE C.V. no proporciono documentación comprobatoria ni declaración anual, por lo que esta autoridad procedió a verificar la base de datos de la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico, conociéndose que el contribuyente revisado no presento declaración anual para efectos del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a la consulta a la base de datos de la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico, la cual permite utilizar a esta autoridad mediante la celebración del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia fiscal Federal, sección I, Cláusula Sexta, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico y el Gobierno del Estado de Coahuila el cual establece: "El Estado y la Secretaria se suministraran recíprocamente la información que requieran respecto de Ingresos y Actividades Coordinados; la Secretaria permitirá la conexión de los equipos de computo del Estado a sus sistemas de información, así como el Estado a la Secretaria, a fin de que cuenten con acceso directo para instrumentar programas de verificación y Fiscalización", de conformidad con el artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se liquida que a la letra dice: "Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes o documentos que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades fiscales, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico y cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales".

...5



Secretaría de Finanzas

GOBIERNO DE COAHUILA

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO: OSFS/060/2005
EXP. : JLS-001108-PD7

- 5 -

PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS

En virtud de que el contribuyente revisado J L SEYMI, S.A. DE C.V. no proporciono documentación comprobatoria ni declaraciones de pagos provisionales, por lo que esta autoridad procedió a verificar la base de datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Conociéndose que el contribuyente revisado no presento declaraciones de pagos provisionales para efectos del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a la consulta a la base de datos de la Secretaría de Hacienda y crédito Público, la cual permite utilizar a esta autoridad mediante la celebración del convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, sección I, Cláusula Sexta celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila el cual establece: " El Estado y la Secretaría se suministraran recíprocamente la información que requieran respecto de ingresos y Actividades Coordinados; la Secretaría permitirá la conexión de los equipos de computo del Estado a sus sistemas de información, así como el Estado a la Secretaría, a fin de que cuenten con acceso directo para instrumentar programas de verificación y Fiscalización ", de conformidad con el artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se liquida que a la letra dice : "Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los experimentos o documentos que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades fiscales, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales".

Derivado de lo anterior se hacen constar en este oficio las siguientes:

OBSERVACIONES

En virtud de que la contribuyente revisada J L SEYMI, S.A. DE C. V., se colocó en la causal establecida en el artículo 55, primer párrafo, fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente, toda vez que no proporcionó la información y documentación solicitada en el Oficio número 251/2004 de fecha 13 de Diciembre de 2005, notificado legalmente al C. OSCAR FLORES PORTALES en su carácter de tercera persona de la contribuyente revisada J L SEYMI, S. A. DE C. V., el día 15 de Diciembre de 2004 obstaculizando el desarrollo de las facultades de comprobación de esta Autoridad fiscal, procediendo a imponerle una sanción en cantidad de \$ 9,228.00 (NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), según Oficio Núm. MSFS-002/2005 de fecha 20 de Enero de 2005, por lo cual se encuentra en la situación de hecho para determinar presuntivamente, la utilidad fiscal, los ingresos y el valor de los actos o actividades gravados a la tasa 15%, de la siguiente manera.

.....6



Secretaría de Finanzas

GOBIERNO DE COAHUILA

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO: OSFS/060/2005
EXP. : JLS-001108-PD7

- 6 -

I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS MORALES DEL REGIMEN GENERAL DE LEY EJERCICIO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

A) INGRESOS ACUMULABLES.

Se hace constar que la contribuyente J L SEYMI, S.A. DE C.V. no proporcionó la documentación correspondiente a los ingresos, mismos que fueron solicitados mediante el oficio No. 251/2004 de fecha 13 de Diciembre de 2004, por lo que esta Autoridad en uso de sus facultades comprobación procedió a recabar información en Base a los Datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual es permitida utilizar a esta Autoridad de conformidad con el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, el cual establece que el Estado y la Secretaría se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de Ingresos y Actividades Coordinados y la Secretaría permitirá la conexión de los equipos de computo del Estado a sus sistemas de información, así como el Estado a la Secretaría a fin de que cuenten con acceso directo para Instrumentar programas de verificación y Fiscalización de conformidad con el artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de La Federación vigente, en el cual se conoció que el contribuyente revisado no declaro Ingresos Acumulables en cantidad de \$ 871,900.50 como sigue:-----

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS	\$ 871,900.50
INGRESOS ACUMULABLES DECLARADOS	0.00
INGRESOS ACUMULABLES NO DECLARADOS	\$ 871,900.50

El importe total de los ingresos acumulables determinados mensualmente en cantidad de \$ 871,900.50 por concepto de prestación de servicios y Enajenación bienes según es como sigue :-----

EJERCICIO 2002	TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS	TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES DECLARADOS	TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS Y NO DECLARADOS
ENERO-MARZO	\$ 299,235.25	\$ 0.00	\$ 299,235.25
ABRIL	75,707.00	0.00	75,707.00
MAYO	69,913.75	0.00	69,913.75
JUNIO	81,426.00	0.00	81,426.00
JULIO	92,522.50	0.00	92,522.50
AGOSTO	0.00	0.00	0.00
SEPTIEMBRE	81,906.00	0.00	81,906.00
OCTUBRE	136,030.00	0.00	136,030.00
NOVIEMBRE	13,440.00	0.00	13,440.00
DICIEMBRE	21,720.00	0.00	21,720.00
TOTAL	\$ 871,900.50	\$ 0.00	\$ 871,900.50

...7



Secretaría de Finanzas

GOBIERNO DE COAHUILA

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO: OSFS/060/2005
EXP. : JLS-001108-PD7

- 7 -

El importe neto de los Ingresos Acumulables Determinados en cantidad de \$ 871,900.50 resulto de la Aportación de Datos de Terceras Personas, al efectuar compulsas a los contribuyentes DAIMLERYSLER DE MÉXICO, S.A. DE C. V., según orden de visita numero 330-SAT-V-1228 por la cantidad de \$745,588.50, CEMENTOS APASCO, S.A. DE C. V. según orden de visita numero, 330-SAT-V-1227 por la cantidad de \$126,312.00 los cuales se integran mensualmente como se indica a continuación :

CONTRIBUYENTE	IMPORTE
DAIMLERCHRYSLER DE MÉXICO S.A. DE C. V.	\$ 745,588.50
CEMENTOS APASCO S.A. DE C. V.	126,312.00
TOTAL DE OPERACIONES REALIZADAS	\$ 871,900.50

Así mismo se hace constar que esta Autoridad procedió a solicitar al contribuyente DAIMLERCHRYLER DE MÉXICO S.A. DE C. V., con la finalidad de verificar que las operaciones declaradas efectivamente se llevaron acabo, para lo cual se emitió el Oficio número 330-SAT-V-1228, de fecha 21 de Febrero de 2005, girado por el Administrador Central de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos, a DAIMLERCHRYSLER DE MÉXICO S.A. DE C. V. el cual fue recibido por el C. CARLOS ALBERTO ALCALA VILLEGAS en su carácter de Tercera persona y Empleado de contribuyente revisada con la siguiente leyenda: Recibí original 28/02/05." Detallándose a continuación cada una de las operaciones que efectuó la contribuyente J L SEYMI, S.A. DE C. V. , con la contribuyente DAIMLERCHRYLER DE MÉXICO S.A. DE C. V. por ejercicio de 2002 en cantidad de \$ 745,588.50 dicha cantidad se analiza mensualmente a continuación.-----

FECHA FACTURA	NUMERO FACTURA	IMPORTE	I.V.A	TOTAL
04- ENERO 02	091	\$ 18,122.50	2,718.37	\$ 20,840.87
15 -ENERO-02	092	20,024.00	3,003.60	23,027.60
23- ENERO-02	097	7,750.00	1,162.50	8,912.50
06-FEBRERO-02	099	57,930.00	8,689.50	66,619.50
12-FEBRERO-02	100	87,925.00	13,188.75	101,113.75
19-02-2002-02	103	20,900.00	3,135.00	24,035.00
05-MARZO-02	107	35,747.00	5,362.05	41,109.05
22-MARZO-02	110	27,560.00	4,134.00	31,694.00
22-MARZO-02	111	23,276.75	3,491.51	26,768.26
01-ABRIL-02	115	28,139.00	4,220.85	32,359.85
11-ABRIL-02	118	9,360.00	1,404.00	10,764.00
19-ABRIL-02	121	2,407.50	361.12	2,768.62
15-ABRIL-02	122	35,800.50	5,370.08	41,170.58
02-MAYO-02	123	6,410.00	961.50	7,371.50
15-MAYO-02	126	5,250.00	787.50	6,037.50

.....8



Secretaría de Finanzas

GOBIERNO DE COAHUILA

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO: OSFS/060/2005
EXP. : JLS-001108-PD7

- 8 -

15-MAYO-02	127	14,450.00	2,167.50	16,617.50
16-MAYO-02	128	43,803.75	6,570.56	50,374.31
21-JUNIO-02	135	36,800.00	5,520.00	42,320.00
21-JUNIO-02	139	40,750.00	6,112.50	46,862.50
01-JULIO-02	145	15,515.00	2,327.25	17,842.25
08-JULIO-02	148	3,335.00	500.25	3,835.25
24-JULIO-02	157	3,750.00	562.50	4,312.50
24-JULIO-02	159	1,232.50	184.87	1,417.37
29-JULIO-02	160	13,080.00	1,962.00	15,042.00
31-JULIO-02	162	4,800.00	720.00	5,520.00
30-JULIO-02	176	50,810.00	7,621.50	58,431.50
23-SEPTIEMBRE-02	168	26,025.00	3,903.75	29,928.75
27-SEPTIEMBRE-02	178	14,745.00	2,211.75	16,956.75
03-OCTUBRE-02	179	7,595.00	1,139.25	8,734.25
04-OCTUBRE-02	180	29,530.00	4,429.50	33,959.50
07-OCTUBRE-02	181	30,800.00	4,620.00	35,420.00
17-OCTUBRE-02	185	6,670.00	1,000.50	7,670.50
21-OCTUBRE-02	186	6,010.00	901.50	6,911.50
21-OCTUBRE-02	188	6,240.00	936.00	7,176.00
25-OCTUBRE-02	190	3,045.00	456.75	3,501.75
SUMA		\$ 745,588.50	\$ 111,838.26	\$ 857,426.76

Forma de Pago de Facturas :-----

FECHA DE TRANSFERENCIA	NUMERO TRANSFERENCIA	IMPORTE DE TRANSFERENCIA	BANCO
12-FEBRERO-2002	9864977	20,840.87	BANAMEX
18-MARZO-2002	9866759	23,027.60	BANAMEX
18-MARZO-2002	9866759	8,912.50	BANAMEX
23-MARZO-2002	9867021	66,619.50	BANAMEX
01-ABRIL-2002	9867538	101,113.75	BANAMEX
08-ABRIL-2002	9867828	24,035.00	BANAMEX
16-ABRIL-2002	9868336	41,109.05	BANAMEX
07-MAYO-2002	9869154	31,694.00	BANAMEX
07-MAYO-2002	9869154	26,768.26	BANAMEX
07-MAYO-2002	9869154	32,359.85	BANAMEX
13-MAYO-2002	9869466	10,764.00	BANAMEX
06-JUNIO-2002	9870733	2,768.62	BANAMEX
27-MAYO-2002	9870221	41,170.58	BANAMEX
06-JUNIO-2002	9870733	7,371.50	BANAMEX
18-JUNIO-2002	9871252	6,037.50	BANAMEX
18-JUNIO-2002	9871252	16,617.50	BANAMEX
18-JUNIO-2002	9871252	50,374.31	BANAMEX
27-AGOSTO-2002	9874790	41,543.75	BANAMEX
06-AGOSTO-2002	9873853	46,862.50	BANAMEX

.....9



Secretaría de Finanzas

GOBIERNO DE COAHUILA

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO: OSFS/060/2005
EXP. : JLS-001108-PD7

- 9 -

13-AGOSTO-2002	9874170	17,842.25	BANAMEX
16-AGOSTO-2002	9874441	3,835.25	BANAMEX
27-AGOSTO-2002	9874790	4,312.50	BANAMEX
17-SEPTIEMBRE-2002	9875988	1,417.37	BANAMEX
30-AGOSTO-2002	9875186	15,042.00	BANAMEX
30-AGOSTO-2002	9875186	5,520.00	BANAMEX
08-OCTUBRE-2002	9876761	58,431.50	BANAMEX
06-NOVIEMBRE-2002	9878312	29,928.75	BANAMEX
06-NOVIEMBRE-2002	9878312	16,956.75	BANAMEX
21-NOVIEMBRE-2002	9879117	8,734.25	BANAMEX
18-DICIEMBRE-2002	9880402	33,959.50	BANAMEX
21-NOVIEMBRE-2002	9879117	35,420.00	BANAMEX
18-NOVIEMBRE-2002	9878891	7,670.50	BANAMEX
18-DICIEMBRE-2002	9880402	6,911.50	BANAMEX
06-DICIEMBRE-2002	9879745	7,176.00	BANAMEX
06-DICIEMBRE-2002	9879745	3,501.75	BANAMEX
SUMA	-----	\$ 856,650.51	-----

El análisis de la cantidad de \$ 745,588.50 corresponden a las operaciones efectuadas por la contribuyente J L SEYMI, S.A. DE C. V. con DAIMLERCHIRYSLER DE MÉXICO S.A. DE C.V., mismas que se conocen por las copias fotostáticas de: Facturas que amparan las operaciones, Auxiliares de registros contables y a los estados de cuenta bancarios de la cuenta 61880331 del Banco Banamex en el que se reflejan estas operaciones y en general todas aquellas que en carácter de tercero, que ha llevado a cabo con la contribuyente auditada J L SEYMI, S.A. DE C.V. , así mismo se hace constar que se encuentra analizada en una cédula de papel de trabajo propiedad de la contribuyente revisada DAIMLERCHRYSLER DE MÉXICO, S.A. DE C.V. , consistente en registros diarios mensuales donde se reflejan las facturas y los pagos efectuados a la contribuyente auditada J L SEYMI, S.A. DE C.V., los cuales fueron cotejados y verificados con documentación comprobatoria soporte de los meses de Enero a Diciembre de 2002, mismos que sirvieron de base al auditor para la determinación de dichas operaciones, toda vez que dicha información se encuentra contenida en papel de trabajo elaborado por la contribuyente revisada DAIMLERCHIRYSLER DE MÉXICO S.A. DE C.V. foliada en forma económica con el número 01 conteniendo los siguientes datos para su identificación: clave proveedor, Número factura, fecha de recibo, importe, transferencia, fecha de transferencia y Nombre proveedor , las cuales forman parte integrante de la compulsión realizada a DAIMLERCHIRYSLER DE MÉXICO S.A. DE C.V. según el Oficio número 330-SAT-V-1228 de fecha 21 de Febrero de 2005, girado por el Administrador Central de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos, foliado en forma económica con los números del 02 al 05. Así mismo se hace constar que la cedula de papel de trabajo y el Oficio antes mencionados, forman parte integrante del presente Oficio de Observaciones y se encuentran debidamente certificadas por el C.C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, Director de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza

.....10



Secretaría de Finanzas

GOBIERNO DE COAHUILA

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO: OSFS/060/2005
EXP. : JLS-001108-PD7

- 10 -

Así también se hace constar que se proporciona copia fotostática de cada una de las facturas y estados de cuenta con número de cuenta 61880331 las cuales fueron exhibidas y proporcionadas por el contribuyente DAIMLERCHIRYSLER DE MÉXICO S.A. DE C.V foliadas en forma económica con números de folios del 06 a la 66 mismas que forman parte integrante del presente oficio de Observaciones, las cuales están debidamente certificadas por el C. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, Director de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y para constancia de recibido la persona que atiende la notificación del presente Oficio de Observaciones estampo de su puño y letra en la hoja número 66 la siguiente leyenda " Recibí fotocopias de 66 fojas de facturas y estados de cuenta Banamex cuenta 61880331 foliadas en forma económica por el auditor con los números del 06 al 66 " la fecha y firma en el original y copia de la misma.

Así mismo esta Autoridad también procedió a solicitar al contribuyente CEMENTOS APASCO S.A. DE C.V., con la finalidad de verificar que las operaciones declaradas efectivamente se llevaron acabo, para lo cual se emitió el Oficio número 330-SAT-V-1227, de fecha 21 de Febrero de 2005, girado por el Administrador Central de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos, a CEMENTOS APASCO S.A. DE C.V. el cual fue recibido por la C. ROSA MARIA ISUNZA GONZALEZ en su carácter de Tercera persona y Coordinar Fiscal de contribuyente revisada con la siguiente leyenda: Recibí original 28-FEBRERO, 2005." Detallándose a continuación cada una de las operaciones que efectuó la contribuyente J L SEYMI, S.A. DE C.V. , con la contribuyente CEMENTOS APASCO S.A. DE C.V. por ejercicio de 2002 en cantidad de \$ 126,312.00 dicha cantidad se analiza mensualmente a continuación.....

FECHA FACTURA	NUMERO FACTURA	IMPORTE	IVA	TOTAL
24-JUNIO-2002	140	3,876.00	581.40	4,457.40
24-SEPTIEMBRE-2002	172	37,506.00	5,625.90	43,131.90
26-SEPTIEMBRE-2002	175	3,630.00	544.50	4,174.50
09-OCTUBRE-2002	182	19,740.00	2,961.00	22,701.00
14-OCTUBRE-2002	183	18,720.00	2,808.00	21,528.00
23-OCTUBRE-2002	189	7,680.00	1,152.00	8,832.00
04-NOVIEMBRE-2002	191	1,480.00	222.00	1,702.00
11-NOVIEMBRE-2002	194	11,960.00	1,794.00	13,754.00
11-DICIEMBRE-2002	200	21,720.00	3,258.00	24,978.00
SUMA		\$ 126,312.00	\$ 18,946.80	\$ 145,258.80

Forma de Pago de Facturas

FECHA DE TRANSFERENCIA	NUMERO DE TRANSFERENCIA	IMPORTE DE TRANSFERENCIA	BANCO
30 - JULIO-2002	443004058	\$ 4,457.40	BANCOMER
08-OCTUBRE-2002	443004058	43,131.90	BANCOMER
15-OCTUBRE-2002	443004058	4,174.50	BANCOMER
29-OCTUBRE-2002	443004058	22,701.00	BANCOMER
14-OCTUBRE-2002	443004058	21,528.00	BANCOMER
12-NOVIEMBRE-2002	443004058	8,832.00	BANCOMER
26-NOVIEMBRE-2002	443004058	1,702.00	BANCOMER
03-DICIEMBRE-2002	443004058	13,754.00	BANCOMER
31-DICIEMBRE-2202	443004058	24,978.00	BANCOMER
SUMA		\$ 145,258.80	

....11



Secretaría de Finanzas

GOBIERNO DE COAHUILA

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO: OSFS/060/2005
EXP. : JLS-001108-PD7

- 11 -

El análisis de la cantidad de \$ 126,312.00 corresponden a las operaciones efectuadas por la contribuyente J L SEYMI, S.A. DE C. V. con CEMENTOS APASCO S.A. DE C. V., mismas que se conocieron de las copias fotostáticas de: Facturas que amparan las operaciones, Auxiliares de registros contables y a los pagos de la cuenta 443004058 del Banco Bancomer en el que se reflejan estas operaciones y en general todas aquellas que en carácter de tercero, que ha llevado a cabo con la contribuyente auditada J L SEYMI, S.A. DE C. V. , así mismo se hace constar que se encuentra analizada en una cédula de papel de trabajo propiedad de la contribuyente revisada CEMENTOS APASCO, S.A. DE C. V. , consistente en registros diarios mensuales donde se reflejan las facturas y los pagos efectuados a la contribuyente auditada J L SEYMI, S.A. DE C. V., los cuales fueron cotejados y verificados con documentación comprobatoria soporte de los meses de Enero a Diciembre de 2002, mismos que sirvieron de base al auditor para la determinación de dichas operaciones, toda vez que dicha información se encuentra contenida en papel de trabajo elaborado por la contribuyente revisada CEMENTOS APASCO S.A. DE C. V. foliada en forma económica con el número 67 conteniendo los siguientes datos para su identificación: número de factura, fecha factura, importe , iva, total, concepto, importe de pago, fecha de pago, banco del proveedor nombre, no de cuenta, plaza y banco de cementos Apasco nombre, No de cuenta y plaza las cuales forman parte integrante de la compulsas realizadas a CEMENTOS APASCO S.A. DE C. V. según el Oficio número 330-SAT-V-1227 de fecha 21 de Febrero de 2005, girado por el Administrador Central de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos, foliado en forma económica con los números del 68 al 71. Así mismo se hace constar que la cedula de papel de trabajo y el Oficio antes mencionados, forman parte integrante del presente Oficio de Observaciones y se encuentran debidamente certificadas por el C.C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, Director de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza

Así también se hace constar que se proporciona copia fotostática de cada una de las facturas y pagos con el número de cuenta 443004058 del Banco Bancomer las cuales fueron exhibidas y proporcionadas por el contribuyente CEMENTOS APASCO S.A. DE C. V foliadas en forma económica con números de folios del 72 a la 98 mismas que forman parte integrante del presente oficio de Observaciones, las cuales están debidamente certificadas por el C. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, Director de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y para constancia de recibido la persona que atiende la notificación del presente Oficio de Observaciones estampó de su puño y letra en la hoja número 27 la siguiente leyenda “ Recibí fotocopias de 27 fojas de facturas y pagos de la cuenta Bancomer cuenta 443004058 foliadas en forma económica por el auditor con los números del 72 a la 98 “ la fecha y firma en el original y copia de la misma.

Por lo anteriormente expuesto esta autoridad en uso de sus facultades de comprobación procede a determinar Ingresos en cantidad de \$ 871,900.50 de conformidad con lo establecido en los Artículos 1 Primer Párrafo Fracción I, Artículo 2 Primer Párrafo, Artículo 4 Primer Párrafo, Artículo 17 Primer Párrafo, y Artículo 18 Primer Párrafo Fracción I Primer Párrafo, inciso a) de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en relación con el 55 Primer Párrafo Fracción II, 56 Primer Párrafo Fracción III y 63 del Código Fiscal de la Federación vigente .

.....12



Secretaría de Finanzas

GOBIERNO DE COAHUILA

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO: OSFS/060/2005
EXP. : JLS-001108-PD7

- 12 -

DEDUCCIONES

Se hace constar que la contribuyente. J L SEYMI, S.A. DE C.V. no proporcionó la documentación correspondiente a sus deducciones, mismos que fueron solicitados mediante el oficio No. 252/2004 de fecha 13 de Diciembre de 2004, por lo que esta Autoridad en uso de sus facultades comprobación procedió a recabar información en Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual es permitida utilizar a esta Autoridad de conformidad con el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, el cual establece que el Estado y la Secretaría se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de Ingresos y Actividades Coordinados y la Secretaría permitirá la conexión de los equipos de computo del Estado a sus sistemas de información, así como el Estado a la Secretaría a fin de que cuenten con acceso directo para Instrumentar programas de verificación y Fiscalización de conformidad con el artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de La Federación vigente. Por lo que esta autoridad no le considero deducciones por el ejercicio sujeto a revisión,

Así mismo se hace constar que esta Autoridad en uso de sus facultades de comprobación y toda vez que la contribuyente no proporciono la documentación comprobatoria que amparara que dichas deducciones fueron erogadas en el ejercicio sujeto a revisión, no contando con los elementos necesarios para su deducibilidad que señalan las disposiciones fiscales en cuanto a que se comprueben con documentación que reúna los requisitos fiscales relativos a la identidad y domicilio de quien los expida, así como de quien adquirió el bien de que se trate o recibió el servicio, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 31 Primer Párrafo Fracción I, III, IV y VII de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente.

DETERMINACION PRESUNTIVA DE LA UTILIDAD FISCAL

Derivado de que la contribuyente al cierre de la presente resolución no ha proporcionado los libros contables a los que esta obligada a llevar de acuerdo a las disposiciones fiscales vigentes, por lo anteriormente expuesto y toda vez que esta autoridad no cuenta con los elementos necesarios para poder determinar su resultado fiscal, ya que esta autoridad en uso de sus facultades de comprobación procedió aplicar lo establecido en Artículo 55 Primer Párrafo Fracción II el Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se revisa, el cual indica que la autoridad podrá determinar presuntivamente la Utilidad Fiscal de los contribuyentes cuando no presenten los libros y registros de contabilidad, la documentación comprobatoria de mas de 3% de alguno de los conceptos de las declaraciones, o no proporcionen los informes relativos al cumplimiento de las disposiciones fiscales. Así mismo se hace constar que para los efectos de la determinación anual presuntiva la autoridad fiscal calculara los Ingresos Brutos de la contribuyente sobre los que proceda el pago de contribuciones, para el periodo de que se trate, por lo que ha dichos Ingresos Brutos se aplicara el Coeficiente de Utilidad que le corresponda de acuerdo a su Actividad que en este caso será de 20% de acuerdo a las disposiciones fiscales vigentes, detallándose a continuación:

....13



Secretaría de Finanzas

GOBIERNO DE COAHUILA

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO: OSFS/060/2005
EXP. : JLS-001108-PD7

- 13 -

EJERCICIO 2002	INGRESOS DETERMINADOS	(X) COEFICIENTE DE UTILIDAD	(=) RESULTADO FISCAL
ENERO A DICIEMBRE	871,900.50	20 %	174,380.10
SUMAS:	871,900.50		174,380.10

Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo a las facultades de comprobación que esta autoridad aplico y de lo cual se conoció que a la contribuyente se le determino presuntivamente Ingresos, a los cuales se les aplica el Coeficiente de Utilidad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 Primer Párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en relación con los Artículos 55 Primer Párrafo Fracción II y 56 Primer Párrafo Fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente .-----

II.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EJERCICIO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002.

**A.- VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES.-----
RESULTADO DE LA REVISION.-----**

Se hace constar que la contribuyente J L SEYMI, S.A. DE C. V. no proporcionó la documentación correspondiente al Valor de Actos o Actividades, mismos que fueron solicitados mediante el oficio No. 251/2004 de fecha 13 de Diciembre de 2004, por lo que esta Autoridad en uso de sus facultades comprobación procedió a recabar información en Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Publico, la cual es permitida utilizar a esta Autoridad de conformidad con el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Publico y el Gobierno del Estado de Coahuila, el cual establece que el Estado y la Secretaría se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de Ingresos y Actividades Coordinados y la Secretaría permitirá la conexión de los equipos de computo del Estado a sus sistemas de información, así como el Estado a la Secretaría a fin de que cuenten con acceso directo para Instrumentar programas de verificación y Fiscalización de conformidad con el artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de La Federación vigente, en el cual se registra que el Contribuyente revisado tuvo operaciones en cantidad de \$ 871,225.50, por lo que se procedió a solicitar información a terceras personas y cuyo análisis es el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES REALIZADAS Y DETERMINADAS A LA TASA DEL 15 %	\$ 871,225.50
VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES DECLARADAS A LA TASA DEL 15 %	0.00
VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES NO DECLARADOS A LA TASA DEL 15 %	\$ 871,225.50

importe total del Valor de Actos o Actividades determinados mensualmente en cantidad de \$ 871,225.50 por concepto de prestación de servicios es como sigue :-----

...14



Secretaría de Finanzas

GOBIERNO DE COAHUILA

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO: OSFS/060/2005
EXP. : JLS-001108-PD7

- 14 -

EJERCICIO 2002	TOTAL DE VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES DETERMINADOS	TOTAL DE VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES DECLARADOS	TOTAL DE VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES DETERMINADOS Y NO DECLARADOS
ENERO-MARZO	\$ 103,826.50	\$ 0.00	\$ 103,826.50
ABRIL	144,572.00	0.00	144,572.00
MAYO	124,136.25	0.00	124,136.25
JUNIO	72,321.25	0.00	72,321.25
JULIO	3,876.00	0.00	3,876.00
AGOSTO	117,355.00	0.00	117,355.00
SEPTIEMBRE	1,232.50	0.00	1,232.50
OCTUBRE	130,406.00	0.00	130,406.00
NOVIEMBRE	94,995.00	0.00	94,995.00
DICIEMBRE	78,505.00	0.00	78,505.00
TOTAL	\$ 871,225.50	\$ 0.00	\$ 853,932.50

El importe neto del Valor de Actos o Actividades Determinados en cantidad de \$ 871,225.50 resulto de la Aportación de Datos de Terceras Personas, al efectuar compulsas a los contribuyentes DAIMLERYSLER DE MÉXICO, S.A. DE C.V., según orden de visita numero 330-SAT-V-1228 por la cantidad de \$744,913.50, CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V. según orden de visita numero, 330-SAT-V-1227 por la cantidad de \$126,312.00 los cuales se integran mensualmente como se indica a continuación :

CONTRIBUYENTE	IMPORTE
DAIMLERCHRYSLER DE MÉXICO S.A. DE C. V.	\$ 744,913.50
CEMENTOS APASCO S.A. DE C. V.	126,312.00
TOTAL DE OPERACIONES REALIZADAS	\$ 871,225.50

Así mismo se hace constar que esta Autoridad procedió a solicitar al contribuyente DAIMLERCHRYLER DE MÉXICO S.A. DE C.V., con la finalidad de verificar que las operaciones declaradas efectivamente se llevaron a cabo, para lo cual se emitió el Oficio número 330-SAT-V-1228, de fecha 21 de Febrero de 2005, girado por el Administrador Central de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos, a DAIMLERCHRYSLER DE MÉXICO S.A. DE C.V. el cual fue recibido por el C. CARLOS ALBERTO ALCALA VILLEGAS en su carácter de Tercera persona y Empleado de contribuyente revisada con la siguiente leyenda: Recibí original 28/02/05." Detallándose a continuación cada una de las operaciones que efectuó la contribuyente J L SEYMI, S.A. DE C.V. , con la contribuyente DAIMLERCHRYLER DE MÉXICO S.A. DE C.V. por ejercicio de 2002 en cantidad de \$ 744,588.50 dicha cantidad se analiza mensualmente a continuación.....

.....15



Secretaría de Finanzas

GOBIERNO DE COAHUILA

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO: OSFS/060/2005
EXP. : JLS-001108-PD7

- 15 -

FECHA FACTURA	NUMERO FACTURA	IMPORTE	I.V.A	TOTAL
04- ENERO 02	091	\$ 18,122.50	2,718.37	\$ 20,840.87
15 -ENERO-02	092	20,024.00	3,003.60	23,027.60
23- ENERO-02	097	7,750.00	1,162.50	8,912.50
06-FEBRERO-02	099	57,930.00	8,689.50	66,619.50
12-FEBRERO-02	100	87,925.00	13,188.75	101,113.75
19-02-2002-02	103	20,900.00	3,135.00	24,035.00
05-MARZO-02	107	35,747.00	5,362.05	41,109.05
22-MARZO-02	110	27,560.00	4,134.00	31,694.00
22-MARZO-02	111	23,276.75	3,491.51	26,768.26
01-ABRIL-02	115	28,139.00	4,220.85	32,359.85
11-ABRIL-02	118	9,360.00	1,404.00	10,764.00
19-ABRIL-02	121	2,407.50	361.12	2,768.62
15-ABRIL-02	122	35,800.50	5,370.08	41,170.58
02-MAYO-02	123	6,410.00	961.50	7,371.50
15-MAYO-02	126	5,250.00	787.50	6,037.50
15-MAYO-02	127	14,450.00	2,167.50	16,617.50
16-MAYO-02	128	43,803.75	6,570.56	50,374.31
21-JUNIO-02	135	36,125.00	5,418.75	41,543.75
21-JUNIO-02	139	40,750.00	6,112.50	46,862.50
01-JULIO-02	145	15,515.00	2,327.25	17,842.25
08-JULIO-02	148	3,335.00	500.25	3,835.25
24-JULIO-02	157	3,750.00	562.50	4,312.50
24-JULIO-02	159	1,232.50	184.87	1,417.37
29-JULIO-02	160	13,080.00	1,962.00	15,042.00
31-JULIO-02	162	4,800.00	720.00	5,520.00
30-JULIO-02	176	50,810.00	7,621.50	58,431.50
23-SEPTIEMBRE-02	168	26,025.00	3,903.75	29,928.75
27-SEPTIEMBRE-02	178	14,745.00	2,211.75	16,956.75
03-OCTUBRE-02	179	7,595.00	1,139.25	8,734.25
04-OCTUBRE-02	180	29,530.00	4,429.50	33,959.50
07-OCTUBRE-02	181	30,800.00	4,620.00	35,420.00
17-OCTUBRE-02	185	6,670.00	1000.50	7,670.50
21-OCTUBRE-02	186	6,010.00	901.50	6,911.50
21-OCTUBRE-02	188	6,240.00	936.00	7,176.00
25-OCTUBRE-02	190	3,045.00	456.75	3,501.75
SUMA		\$ 744,913.50	\$ 111,737.01	\$ 856,650.51

Forma de Pago de Facturas :-----

.....16



Secretaría de Finanzas

GOBIERNO DE COAHUILA

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO: OSFS/060/2005
EXP. : JLS-001108-PD7

- 16 -

FECHA DE TRASFERENCIA	NUMERO TRASFERENCIA	IMPORTE DE TRASFERENCIA	BANCO
12-FEBRERO-2002	9864977	20,840.87	BANAMEX
18-MARZO-2002	9866759	23,027.60	BANAMEX
18-MARZO-2002	9866759	8,912.50	BANAMEX
23-MARZO-2002	9867021	66,619.50	BANAMEX
01-ABRIL-2002	9867538	101,113.75	BANAMEX
08-ABRIL-2002	9867828	24,035.00	BANAMEX
16 ABRIL-2002	9868336	41,109.05	BANAMEX
07-MAYO-2002	9869154	31,694.00	BANAMEX
07-MAYO-2002	9869154	26,768.26	BANAMEX
07-MAYO-2002	9869154	32,359.85	BANAMEX
13-MAYO-2002	9869466	10,764.00	BANAMEX
06-JUNIO-2002	9870733	2,768.62	BANAMEX
27-MAYO-2002	9870221	41,170.58	BANAMEX
06-JUNIO-2002	9870733	7,371.50	BANAMEX
18-JUNIO-2002	9871252	6,037.50	BANAMEX
18-JUNIO-2002	9871252	16,617.50	BANAMEX
18-JUNIO-2002	9871252	50,374.31	BANAMEX
27-AGOSTO-2002	9874790	41,543.75	BANAMEX
06-AGOSTO-2002	9873853	46,862.50	BANAMEX
13-AGOSTO-2002	9874170	17,842.25	BANAMEX
16-AGOSTO-2002	9874441	3,835.25	BANAMEX
27-AGOSTO-2002	9874790	4,312.50	BANAMEX
17-SEPTIEMBRE-2002	9875988	1,417.37	BANAMEX
30-AGOSTO-2002	9875186	15,042.00	BANAMEX
30-AGOSTO-2002	9875186	5,520.00	BANAMEX
08-OCTUBRE-2002	9876761	58,431.50	BANAMEX
06-NOVIEMBRE-2002	9878312	29,928.75	BANAMEX
06-NOVIEMBRE-2002	9878312	16,956.75	BANAMEX
21-NOVIEMBRE-2002	9879117	8,734.25	BANAMEX
18-DICIEMBRE-2002	9880402	33,959.50	BANAMEX
21-NOVIEMBRE-2002	9879117	35,420.00	BANAMEX
18-NOVIEMBRE-2002	9878891	7,670.50	BANAMEX
18-DICIEMBRE-2002	9880402	6,911.50	BANAMEX
06-DICIEMBRE-2002	9879745	7,176.00	BANAMEX
06-DICIEMBRE-2002	9879745	3,501.75	BANAMEX
SUMA	-----	\$ 856,650.51	-----

El análisis de la cantidad de \$ 744,913.50 corresponden a las operaciones efectuadas por la contribuyente J L SEYMI, S.A. DE C. V. con DAIMLERCHIRYSLER DE MÉXICO S.A. DE C.V., mismas que se conocieron de las copias fotostáticas de: Facturas que amparan las operaciones, Auxiliares de registros contables y a los estados de cuenta bancarios de la cuenta 61880331 del Banco Banamex en el que se reflejan estas operaciones y en general todas aquellas que en carácter de tercero, que ha llevado a cabo con la contribuyente auditada J L SEYMI, S.A. DE C.V. , así mismo se hace constar que se encuentra analizada en una cédula de papel de trabajo propiedad de la contribuyente revisada DAIMLERCHRYSLER DE MÉXICO, S.A. DE C.V. , consistente en registros diarios mensuales donde se

...17



Secretaría de Finanzas

GOBIERNO DE COAHUILA

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO: OSFS/060/2005
EXP. : JLS-001108-PD7

- 17 -

reflejan las facturas y los pagos efectuados a la contribuyente auditada J L SEYMI, S.A. DE C.V., los cuales fueron cotejados y verificados con documentación comprobatoria soporte de los meses de Enero a Diciembre de 2002, mismos que sirvieron de base al auditor para la determinación de dichas operaciones, toda vez que dicha información se encuentra contenida en papel de trabajo elaborado por la contribuyente revisada DAIMLERCHIRYSLER DE MÉXICO S.A. DE C.V. foliada en forma económica con el número 01 conteniendo los siguientes datos para su identificación: clave proveed, Número factura, fecha de recibo, importe, transferencia, fecha de transferencia y Nombre proveedor, las cuales forman parte integrante de la compulsión realizada a DAIMLERCHIRYSLER DE MÉXICO S.A. DE C.V. según el Oficio número 330-SAT-V-1228 de fecha 21 de Febrero de 2005, girado por el Administrador Central de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos, foliado en forma económica con los números del 02 al 05. Así mismo se hace constar que la cedula de papel de trabajo y el Oficio antes mencionados, forman parte integrante del presente Oficio de Observaciones y se encuentran debidamente certificadas por el C.C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, Director de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Así también se hace constar que se proporciona copia fotostática de cada una de las facturas y estados de cuenta con número de cuenta 61880331 las cuales fueron exhibidas y proporcionadas por el contribuyente DAIMLERCHIRYSLER DE MÉXICO S.A. DE C.V foliadas en forma económica con números de folios del 06 a la 66 mismas que forman parte integrante del presente oficio de Observaciones, las cuales están debidamente certificadas por el C. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, Director de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y para constancia de recibido la persona que atiende la notificación del presente Oficio de Observaciones estampo de su puño y letra en la hoja número 66 la siguiente leyenda " Recibí fotocopias de 66 fojas de facturas y estados de cuenta Banamex cuenta 61880331 foliadas en forma económica por el auditor con los números del 06 al 66 "como se menciona en el apartado I.-IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS MORALES DEL REGIMEN GENERAL DE LEY, inciso A.- INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS. Mismo que se da por reproducido para este impuesto.

Así mismo se hace constar que esta Autoridad también procedió a solicitar al contribuyente CEMENTOS APASCO S.A. DE C.V., con la finalidad de verificar que las operaciones declaradas efectivamente se llevaron a cabo, para lo cual se emitió el Oficio número 330-SAT-V-1227, de fecha 21 de Febrero de 2005, girado por el Administrador Central de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos, a CEMENTOS APASCO S.A. DE C.V. el cual fue recibido por la C. ROSA MARIA ISUNZA GONZALEZ en su carácter de Tercera persona y Coordinar Fiscal de contribuyente revisada con la siguiente leyenda: Recibí original 28-FEBRERO, 2005." Detallándose a continuación cada una de las operaciones que efectuó la contribuyente J L SEYMI, S.A. DE C.V. , con la contribuyente CEMENTOS APASCO S.A. DE C.V. por ejercicio de 2002 en cantidad de \$ 126,312.00 dicha cantidad se analiza mensualmente a continuación.-----

FECHA FACTURA	NUMERO FACTURA	IMPORTE	IVA	TOTAL
24-JUNIO-2002	140	3,876.00	581.40	4,457.40
24-SEPTIEMBRE-2002	172	37,506.00	5,625.90	43,131.90
26-SEPTIEMBRE-2002	175	3,630.00	544.50	4,174.50
09-OCTUBRE-2002	182	19,740.00	2,961.00	22,701.00
14-OCTUBRE-2002	183	18,720.00	2,808.00	21,528.00
23-OCTUBRE-2002	189	7,680.00	1,152.00	8,832.00

....18



Secretaría de Finanzas

GOBIERNO DE COAHUILA

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO: OSFS/060/2005
EXP. : JLS-001108-PD7

- 18 -

04-NOVIEMBRE-2002	191	1,480.00	222.00	1,702.00
11-NOVIEMBRE-2002	194	11,960.00	1,794.00	13,754.00
11-DICIEMBRE-2002	200	21,720.00	3,258.00	24,978.00
SUMA		\$ 126,312.00	\$ 18,946.80	\$ 145,258.80

Forma de Pago de Facturas

FECHA DE TRASFERENCIA	NUMERO DE TRASFERENCIA	IMPORTE DE TRASFERENCIA	BANCO
30 - JULIO-2002	443004058	\$ 4,457.40	BANCOMER
08-OCTUBRE-2002	443004058	43,131.90	BANCOMER
15-OCTUBRE-2002	443004058	4,174.50	BANCOMER
29-OCTUBRE-2002	443004058	22,701.00	BANCOMER
14-OCTUBRE-2002	443004058	21,528.00	BANCOMER
12-NOVIEMBRE-2002	443004058	8,832.00	BANCOMER
26-NOVIEMBRE-2002	443004058	1,702.00	BANCOMER
03-DICIEMBRE-2002	443004058	13,754.00	BANCOMER
31-DICIEMBRE-2002	443004058	24,978.00	BANCOMER
SUMA		\$ 145,258.80	

El análisis de la cantidad de \$ 126,312.00 corresponden a las operaciones efectuadas por la contribuyente J L SEYMI, S.A. DE C. V. con CEMENTOS APASCO S.A. DE C.V., mismas que se conocieron de las copias fotostáticas de: Facturas que amparan las operaciones, Auxiliares de registros contables y a los pagos de la cuenta 443004058 del Banco Bancomer en el que se reflejan estas operaciones y en general todas aquellas que en carácter de tercero, que ha llevado a cabo con la contribuyente auditada J L SEYMI, S.A. DE C.V. , así mismo se hace constar que se encuentra analizada en una cédula de papel de trabajo propiedad de la contribuyente revisada CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V. , consistente en registros diarios mensuales donde se reflejan las facturas y los pagos efectuados a la contribuyente auditada J L SEYMI, S.A. DE C.V., los cuales fueron cotejados y verificados con documentación comprobatoria soporte de los meses de Enero a Diciembre de 2002, mismos que sirvieron de base al auditor para la determinación de dichas operaciones, toda vez que dicha información se encuentra contenida en papel de trabajo elaborado por la contribuyente revisada CEMENTOS APASCO S.A. DE C.V. foliada en forma económica con el número 67 conteniendo los siguientes datos para su identificación: número de factura, fecha factura, importe , iva, total, concepto, importe de pago, fecha de pago, banco del proveedor nombre, no de cuenta, plaza y banco de cementos apasco nombre, No de cuenta y plaza las cuales forman parte integrante de la compulsia realizada a CEMENTOS APASCO S.A. DE C.V. según el Oficio número 330-SAT-V-1227 de fecha 21 de Febrero de 2005, girado por el Administrador Central de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos, foliado en forma económica con los números del 68 al 71. Así mismo se hace constar que la cedula de papel de trabajo y el Oficio antes mencionados, forman parte integrante del presente Oficio de Observaciones y se encuentran debidamente certificadas por el C.C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, Director de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza

...19



Secretaría de Finanzas

GOBIERNO DE COAHUILA

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO: OSFS/060/2005
EXP. : JLS-001108-PD7

- 19 -

Así también se hace constar que se proporciona copia fotostática de cada una de las facturas y pagos con el número de cuenta 443004058 del Banco Bancomer las cuales fueron exhibidas y proporcionadas por el contribuyente CEMENTOS APASCO S.A. DE C.V foliadas en forma económica con números de folios del 72 a la 97 mismas que forman parte integrante del presente oficio de Observaciones, las cuales están debidamente certificadas por el C. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, Director de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y para constancia de recibido la persona que atiende la notificación del presente Oficio de Observaciones estampo de su puño y letra en la hoja número 27 la siguiente leyenda " Recibí fotocopias de 27 fojas de facturas y pagos de la cuenta Bancomer cuenta 443004058 foliadas en forma económica por el auditor con los números del 72 a la 97 " como se menciona en el apartado I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS DEL REGIMEN GENERAL DE LEY, inciso A.- INGRESOS ACUMULADOS DETERMINADOS, mismo que se da por reproducido para este impuesto.

Por lo anteriormente señalado, esta autoridad procede a considerar como Total de Valor de Actos Determinados la cantidad de \$ 871,225.50, por corresponder a operaciones realizadas por la contribuyente, toda vez que están soportadas con documentación comprobatoria.-----

Así mismo esta autoridad en el uso de sus facultades de comprobación procede a determinar Valor de Actos o Actividades, con fundamento en los Artículos 1 Primer Párrafo Fracción I y II, Segundo y Tercer párrafos, 10 primer párrafo, 11 primer párrafo fracción III, 12 primer párrafo 14 Primer Párrafo, Fracción I, 16 Primer Párrafo, 17 Primer Párrafo 18 Primer Párrafo, ordenamientos de la Ley de Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio en relación con el Artículo SÉPTIMO transitorio primer párrafo fracción primera párrafo de la Ley de ingresos de la Federación para el ejercicio 2002 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de Enero de 2002, así como en el artículo 28 fracción I penúltimo t último párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio en relación con el artículo 26 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, el Artículo 32 Primer Párrafo Fracciones I y III y 39 Primer Párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado en vigor en relación con el 55 Primer Párrafo Fracción II y 56 primer párrafo fracción III y 63 del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio .

B) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE.-----

Se hace constar que el contribuyente a la fecha de la elaboración del presente oficio no dio contestación a lo solicitado en el oficio No. 251/2004 de fecha 13 de Diciembre de 2004 por lo que esta autoridad no le considero acreditación alguna por el ejercicio sujeto a revisión, ya que para que pueda ser Acreditable se requiere documentación que reúna los requisitos que señalan las disposiciones fiscales.

Por que esta Autoridad en uso de sus facultades de comprobación y toda vez que la contribuyente al cierre del presente oficio, no ha proporcionado la documentación comprobatoria que ampare que dicho acreditamiento que se haya llevado acabo en el ejercicio sujeto a revisión, no contando con los elementos necesarios para su acreditamiento, mismas que señalan las disposiciones fiscales en cuanto a que las adquisiciones erogadas que sean deducibles para efectos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en relación con la Ley del Impuesto sobre la Renta y se trasladen expresamente al contribuyente y que conste por separado en los comprobantes, así como que hayan sido efectivamente erogados los pagos por la adquisición de bienes o servicios de que se trate, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 4 Primer Párrafo, Fracción I, y Séptimo Párrafo incisos a) y b) y 39 de la Ley del Impuesto al

...20



Secretaría de Finanzas

GOBIERNO DE COAHUILA

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO: OSFS/060/2005
EXP. : JLS-001108-PD7

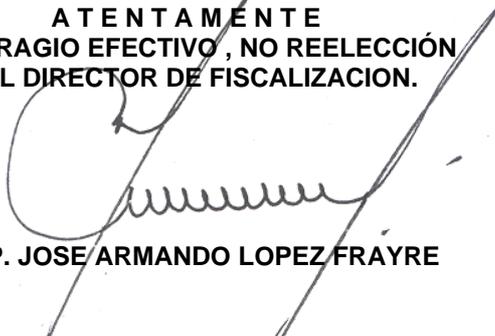
- 20 -

Valor Agregado vigente en el ejercicio -----

OTROS HECHOS.- Se hace constar que el personal de esta Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado se constituyo en el domicilio del contribuyente " J L SEYMI, S.A. DE C.V. en Laguna del Carmen No. 1188 en la Colonia La Salle de esta ciudad de Saltillo, Coahuila el día 19 de Mayo del año en curso, para efectos de notificar el Oficio de Observaciones No. OSFS-060/2005 de fecha 18 de Mayo de 2005, el cual no pudo ser notificado, esto en virtud de que dicho contribuyente ya no se localiza en el domicilio citado, existiendo allí otra empresa con denominación ASESORIA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, SA. DE R.L. se procedió a investigar el domicilio del representante legal C. LEONOR ELIZALDE RODRIGUEZ, localizándose a un lado de la empresa allí establecida, a lo cual no fue posible notificarlo, ya que la persona que salió a atender al personal de esta Secretaria manifestó que no conocía a ninguna persona con ese nombre.

En los términos y para los efectos previstos en el artículo 48, fracciones IV y VI del Código Fiscal de la Federación vigente, dispone de 20 días contados a partir del siguiente al en que se notifique el presente Oficio de Observaciones, para presentar ante esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, sito en Manuel Pérez Treviño No. 456, los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el mismo.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR DE FISCALIZACION.**


C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE

c. c. p. Expediente
JALH/MBSR/bmc